Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00706/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SCG/450/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, signado por el Mtro. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRPA/CSP/1340/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00008185
FECHA: 27/9/19
HORA: 11:45 hrs
RECIBIÓ:

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 8658/6513
Mtro. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

706

Oficio número: **SCG/ 450 /2019**

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2019

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
26 SEP. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA: 11:43

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/413/2019, de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, notificado el treinta y uno siguiente, mediante el cual solicita se informe la atención al **Punto de Acuerdo** aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en fecha veinticuatro de julio del presente año, que textualmente dispone:

> ***"Único.- Se exhorta al titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a fiscalizar e iniciar procedimientos administrativos*** *correspondientes a las* ***empresas que realizan obras en esta ciudad, de las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017,*** *y de ser procedente, generar las sanciones que correspondan por el incumplimiento de contratos o sobrecostos a las empresas que lo ameriten."*
>
> *[Texto entre corchetes y énfasis, dado por quien suscribe]*

Al respecto, me permito informar a usted que de conformidad con los artículos 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 28 fracciones V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 136 fracciones IX, XVII y XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, los entes públicos de la Ciudad de México contarán con Órganos Internos de Control adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente a la Secretaría de la Contraloría General; los cuales, cuentan con las atribuciones para ejecutar las auditorías e intervenciones y control interno, programadas y formular las observaciones que de ellas se deriven, emitir las acciones preventivas y correctivas correspondientes y dar seguimiento sistemático a las mismas, así como para investigar actos u omisiones de personas servidoras públicas de la Administración Pública, o particulares vinculados, que pudieran constituir faltas administrativas, substanciar y resolver procedimientos de responsabilidad administrativa en el ámbito de su competencia.

En ese sentido, en atención al único resolutivo del punto de acuerdo, se hacen las siguientes precisiones:

La Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "solicitó a los Órganos Internos de Control en la Jefatura de Gobierno, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y en la Secretaría de Administración y Finanzas, que en el ámbito de su competencia, llevaran a cabo intervenciones respecto de los hechos referidos con anterioridad.

Al respecto el Órgano Interno de Control en la Jefatura de Gobierno informó mediante oficio SCG/OICJG/1416/2019 de fecha 13 de septiembre del año en curso, que el día 2 de mayo de 2019 inició la revisión número R-01/2019 denominada "Revisión a los recursos destinados a la Rehabilitación de Inmuebles afectados por el sismo, del 19 de septiembre

81

de 2017", sobre los expedientes de inmuebles que resultaron afectados por dicho fenómeno sísmico y en donde, les fueron entregados a los administradores únicos los apoyos económicos necesarios para la rehabilitación de dichas edificaciones.

Por su parte, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda informó, a través del ocurso SCG/OICSEDUVI/1111/2019, de fecha 17 de septiembre del presente año, lo siguiente:

> *"1. Mediante oficio número SCG/OICSEDUVI/0724/2019, de fecha 25 de junio de 2019, esta unidad administrativa a mi cargo notificó a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el inicio de la* ***Revisión número R-1/2019,*** *con* ***clave 13*** *y denominada* ***"Revisión integral a las actividades atribuidas y realizadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con motivo de la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas en Conjuntos Habitacionales y Edificios de Uso Habitacional Multifamiliar, afectados por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017"****, con el objetivo de "Revisar que las actividades atribuidas y realizadas, respecto de la integración de los Expedientes Técnicos respectivos; elaboración de Proyecto o Formato de Contrato de Obra a recio Alzado; instrucción al "Fideicomiso Público para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional", para que realice el pago correspondiente, así como recepción de los proyectos de reconstrucción o rehabilitación presentados por los solicitantes, y demás encomendadas; ejecutadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 01 de diciembre de 2017 al 24 de junio de 2019, cumplan las disposiciones de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente; Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México; Lineamientos, con su respectiva modificación publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 22 de junio y 14 de septiembre de 2018, respectivamente y demás normatividad aplicable; en apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, prontitud, gratuidad, simplificación administrativa, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, integridad, eficacia y eficiencia"; practicada durante el periodo comprendido del 25 de junio al 16 de julio de 2019."*

Por último, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas informó mediante oficio SCG/OICSAF/SAOACI/0142/2019, de fecha 20 de septiembre del año en curso, que realizó durante el tercer trimestre del 2019, la verificación número V-2 denominada "Verificación del origen y asignación de los recursos ejercidos con motivo de la reconstrucción y rehabilitación de viviendas en la Ciudad de México.

Es importante señalar que en términos del Lineamiento Octavo, numeral 4 y 4.1 de los Lineamientos de las Intervenciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, las intervenciones citadas en los párrafos que anteceden, se encuentran en seguimiento a la atención de las acciones correctivas y preventivas y de propuestas de mejora.

Reitero a Usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. **Lic. Brenda Emoé Terán Estrada.** Directora General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial. Para su conocimiento.

BETE/SDX